



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Martes 8 de julio	Número 153

Delegación de Hacienda

CONSEJERIA TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados del Término Municipal del Condado de Treviño que, partir del día 29 de julio, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de Treviño, durante un plazo de 15 días, las relaciones de características y planos, a efectos rústicos, correspondientes a la renovación catastral que se está realizando en dicha localidad.

Burgos, 1 de julio de 1986. — El Gerente (ilegible).

Se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados del Término Municipal de Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja que, a partir del día 14 de julio, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de Villarcayo, durante un plazo de 15 días, las relaciones de características y planos, a efectos rústicos, correspondientes a la renovación catastral que se está realizando en dicha localidad.

Burgos, 1 de julio de 1986. — El Gerente (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía núm. 516/81, promovido por «Forja La Creu, S. A.», de Castellfullit de Ribregós (Barcelona), contra «Suministros Agrícolas», de Aranda de Duero, se ha acordado la celebración de la segunda pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, en un solo lote, para el próximo día siete de octubre y hora de las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se señala el día veintinueve de octubre y hora de las 11,30 horas, anunciándose con ocho días de antelación y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Debe hacer constar que los bienes objeto de la presente subasta, están depositados en poder de la demandada, y que son los siguientes:

12 salva-chispas Arias (La Creu), 79.200 pesetas.

30 cascos obra (Jar), 4.500 ptas.

60 azadas 61-B (Bellota), 26.940 pesetas.

4 azadas 5-A (Bellota), 2.376 pesetas.

7 azadas 11-C (Bellota), 4.256 pesetas.

40 yunques guadaña (Bellota), 25.600 pesetas.

8.060 electrodos 4 mm. (Cedesa), 81.406 pesetas.

20.000 electrodos 2 mm. (Cedesa), 105.800 pesetas.

1 chimenea francesa (Dorfa Bur-nidecor), 25.000 pesetas.

9 calas Tesa Films, 22.500 ptas.

8 mordazas cuadradas (Acesa), 8.400 pesetas.

40 picos 5.002-A (Bellota), pesetas, 19.200.

2 filtros agua (Novo Filter), pesetas, 5.000.

4 faroles Mayja, modelo 491, pesetas, 10.490.

4.125 abresivos hierro y cerámica, 37.500 pesetas.

1 lifadora L 5.215 (Casals), pesetas, 19.650.

9 tubos pegamento cristal (Schoth), 1.300 pesetas.

10 empuñaduras Lifar (Schoth), 1.500 pesetas.

10 adhesivos contacto (Schoth), 1.500 pesetas.

10 adhesivos protectores (Schoth), 1.500 pesetas.

15 adhesivos contacto tubo (Schots), 2.250 pesetas.

16 cintas adhesivas (Schots), 2.400 pesetas.

26 T. Sillador Blanco (Schots), 3.900 pesetas.

20 F. Cinta Extrafuerte (Schots), 3.000 pesetas.

17 T. Pegamento Universal (Schots), 2.550 pesetas.

16 T. adhesivos cuero (Schots), 2.400 pesetas.

11 T. adhesivos plástico (Schots), 1.650 pesetas.

5 T. rellador blanco Granda (Schots), 750 pesetas.

10 T. pegamento spray 200 (Schots), 1.500 pesetas.

1 tensor S. T. 12 (Casals), 6.500 pesetas.

1 llave neumática (2734) Impac., 16.500 pesetas.

1.950 electrodos 3.25 (Cedesa), 22.993 pesetas.

12 crucetas varias medidas (La Magdalena), 13.200 pesetas.

30 rodamientos (Bearines), pesetas, 42.000.

7 crucetas varias medidas (La Magdalena), 7.700 pesetas.

14 poleas varios tamaños 4 Cruc., 9.800 pesetas.

Condiciones:

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad, equivalente al menos, al 20 % del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del precio de valoración, con rebaja del 25 % en la segunda subasta, y saldrá sin sujeción a tipo en la tercera. Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto de la subasta.

Dado en Burgos, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4131.—9.295,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. Sr. D. Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Viz-

caya, S. A., representado por el Procurador, Echevarrieta Miguel, y dirigido por el Letrado, Sr. García Romera, contra Ginés Melida Redondo, esposa Lourdes Valdivielso Moratinos, Cipriano Martínez García, y esposa María del Carmen Valdivielso Moratinos, declarado(s) en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ginés Melida Redondo, Lourdes Valdivielso Moratinos, Cipriano Martínez García y María del Carmen Valdivielso Moratinos, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de novecientas treinta y siete mil quinientas ocho pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dada en Burgos, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario (ilegible).

3737.—5.215,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado con esta fecha en los autos de separación conyugal núm. 66/86, seguidos en este Juzgado a instancia de María del Carmen Gómez Hermosilla, contra don Manuel González Elvira, en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a expresado demandado don Manuel González Elvira, el cual se encuentra en paradero desconocido, para que en el improrrogable término de veinte días, comparezca en autos, perso-

nándose por medio de Procurador y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Se hace saber a expresado demandado, que en la Secretaría de este Juzgado, se halla copia de la demanda y documentos presentados, que puede pasar a recogerlos en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Manuel González Elvira, expido el presente que firmo en Burgos, a 6 de junio de 1986. — El Secretario (ilegible).

Don Ramón Fernández Agra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 127/85 a instancia de don Arturo Barriocanal Alegre contra D. Valentín Alameda Sierra y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 20 de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 127 de 1985, y entre partes, de una, como demandante, D. Arturo Barriocanal Alegre, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz; y de otra, como demandados, don Valentín Alameda Sierra, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendido por el Letrado D. Alejandro Martínez Elipe; don Francisco J. García Ormaechea y Quero y don Angel Alvarez de Eulate y Peñaranda, representados por el Procurador don Manuel García Gallardo y defendidos por el Letrado don Juan Manuel García Gallardo; don Santiago Alameda Sierra, representado por el Procurador don

José Roberto Santamaría Villorejo y defendido por el Letrado don Alejandro Martínez Elípe; don Pedro de Lorenzo, declarado en situación procesal de rebeldía, por su incomparecencia en autos; don Carlos Alameda Peralta, representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado don Pablo Hernando Lara; herederos desconocidos de don Lorenzo García Olivas, representados por el Procurador don Eugenio Echevarrieta y defendidos por el Letrado don José Félix Echevarrieta y Dragados y Construcciones, S. A., representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Arturo Almansa.

Antecedentes de hecho:...

Fundamentos de derecho:...

Fallo: Que estimando, en parte, la demanda promovida por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre y representación de D. Arturo Barriocanal Alegre, contra D. Valentín Alameda Sierra y D. Santiago Alameda Sierra, representados por el Procurador don Roberto Santamaría Villorejo, don Francisco J. García Ormaechea y Quero y don Angel Alvarez de Eulate y Peñaranda, representados por el Procurador D. Manuel García Gallardo, don Pedro de Lorenzo, declarado en rebeldía, don Carlos Alameda Peralta, representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, contra los Herederos desconocidos de don Lorenzo García Olivas representados por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta y contra Dragados y Construcciones S. A., representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, debo declarar y declarar:

1.º Que los demandados: Dragados y Construcciones, S. A., D. Francisco Javier G. Ormaechea, don Carlos Alameda Peralta y los herederos de don Lorenzo García Olivas, vienen obligados solidariamente a realizar las oportunas obras de sustitución completa de las tuberías de agua del edificio propiedad del actor, dedicado a Hotel, sito en la c./ Madrid número 15 de Burgos o, en su defecto, a indemnizar al actor en la cantidad que en ejecución de sentencia sea pericialmente valoradas dichas obras.

2.º Que los demandados citados vienen solidariamente obligados a ejecutar los trabajos necesarios para la correcta colocación de las bañeras de los distintos cuartos de baño del Hotel, así como a la reparación de los tejados de los balcones-terraza de las habitaciones correspondientes por las que se producen filtraciones de agua o, en su defecto, a indemnizar al actor en la cantidad que en ejecución de sentencia sean pericialmente valoradas dichas obras.

3.º Que los demandados citados están obligados a indemnizar solidariamente al actor en la cantidad que en ejecución de sentencia se determine en concepto de daños y perjuicios causados por la reparación de las averías producidas, así como en la de 180.380 pesetas por la desocupación de habitaciones durante la realización de las reparaciones que han debido realizarse, así como en la cantidad que en ejecución de sentencia se fije por la inhabilitación para su destino del Hotel mientras se ejecuten las obras a que los demandados vienen obligados.

4.º Que debo absolver y absolver a los demás codemandados de todos los pedimentos contenidos en la demanda, todo ello sin expresa imposición en cuanto a costas a ninguna de las partes litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Adolfo Mallo Mallo. (Firmado).

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dicta hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe: El Secretario (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado declarado en rebeldía, don Pedro de Lorenzo, expido el presente que firmo en Burgos, a 2 de junio de 1986. — El Secretario, Ramón Fernández Agra.

3738.—12.420,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Dis-

trito, núm. uno de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, número 1.712 de 1985, sobre imprudencia con lesiones y daños contra José Luis Pérez Berrio, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Cascajera, núm. 4 y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado, que en dicho procedimiento se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 192.941 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado indiciado condenado, a quien se confiere traslado en forma por término de tres días, para su impugnación o abono en su caso, y de no verificarlo se le requiere por medio de la presente, para su abono y de no realizarlo procedase a su exacción por la vía de apremio conforme preceptua la Ley.

Al mismo tiempo se requiere a referido condenado para que él mismo presente ante este Juzgado su carnet de conducir, para la privación del mismo por tiempo de un mes, y reprenderle privadamente, conforme a lo ordenado por sentencia, lo que verificará dentro del plazo de diez días, ya que de no comparecer será declarado rebelde.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, José Luis Pérez Berrio, actualmente en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 5 de junio de 1986.—La Secretaría Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación y emplazamiento

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de Juzgado de Distrito y accidentalmente del núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en demanda número 139/86, seguida a instancia de don Raúl Gutiérrez Moliner, en nombre de don Enrique Blanco Pérez, contra doña Silvana Federighi y herederos desconocidos de don Natale Petri, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. — En Burgos, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por presentada la demanda y documentos que anteceden con sus copias, y resultando competente este Juzgado para el conocimiento del asunto, se admite a trámite dicha demanda, confiéndose traslado de la misma al demandado, con entrega de las copias presentadas, emplazándole para que en el improrrogable plazo de seis días, conteste a dicha demanda en la forma y con los requisitos establecidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento que si no lo verifica se seguirá en su rebeldía y le parará en el perjuicio a que hubiere lugar para emplazamiento de los herederos desconocidos de don Natale Petri, librese cédula de notificación y emplazamiento al «Boletín Oficial» de la provincia, que se entregará al demandante para su cumplimiento; al primer otrosí, como se solicita, previo testimonio devuélvase el poder aportado y al tercero téngase en cuenta.

Así lo propone y firma. — La Secretaria. — Firmado. — Ilegible Rubricado. — El Juez. — Firmado: Ilegible. — Rubricado.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación y emplazamiento de los herederos desconocidos de don Natale Petri, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Burgos a 4 de junio de 1986.—La Secretaria (ilegible)

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, en proveído de esta fecha, recaída en el juicio de faltas núm. 125/86, sobre imprudencia con daños, se emplaza por medio de la presente a Fernando Mendes Marques y José Fernández Alonso, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de Burgos, y aleguen lo que a su derecho conviniera, en relación al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de

referencia, por el inculcado Máximo de la Iglesia Gago.

Y para que sirva de emplazamiento y notificación en forma a Fernando Mendes Marques y José Fernández Alonso, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de junio de 1986. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito núm. tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 647 de 1985, sobre falta contra las personas, contra Luis Plasencia Viñé, mayor de edad y con último domicilio conocido del mismo en Palma de Mallorca, Avd. Gassueira, Butin 7 Tito Boys, núm. 18 y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a dicho condenado que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas que arroja un total de 4.920 pesetas, dándole traslado al mismo tiempo para que dentro del término de tres días pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Luis Plasencia Viñé, expido el presente en Burgos, a 6 de junio de 1986.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaído en el juicio de faltas seguido con el núm. 1.897 de 1984, sobre imprudencia con daños contra Pablo Luis Antunes Tavares Da Silva, de 23 años, soltero, estudiante y con último domicilio conocido del mismo en Quinta de Marinha, lote 17, Rua F, 2750, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber, al mismo que la tasación de costas practicada en los autos, que arroja un total de, pesetas, 1.273.535, ha sido aprobada requiriéndole al mismo tiempo pa-

ra que dentro del término de diez días la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe, más el interés legal del dinero desde la fecha de la sentencia hasta su pago. Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado, Pablo Luis Antunes Tavares Da Silva, expido la presente en Burgos, a 6 de julio de 1986. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en autos de juicio ejecutivo civil núm. 323 de 1984, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Jesús Martín de la Fuente, contra don Luciano Mouriño García y su esposa, cuyo domicilio se desconoce, ha acordado notificar al demandado don Luciano Mouriño García que la entidad demandante Banco Hispano Americano ofreció por el piso tercero izquierda, ubicado en el barrio de Santa Catalina, calle Belorado, número uno, tres y cinco, con entrada por el portal núm. uno, ha ofrecido trescientas treinta mil pesetas, y no cubriendo dicha cantidad las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciendo uso de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda suspender la aprobación del remate y hacer saber al demandado el precio ofrecido, el cual dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil o pagar la cantidad ofrecida por el postor

para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

3746.—4.050,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Serafín Gamero Sabater, que tuvo su domicilio en la plaza Lavaderos 8, 9.º, y en Cala Gran 8, 2.º en Palma de Mallorca, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 19 de septiembre, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.015 de 1986, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Paul Gilles, domiciliado en calle 24, Alle des Goubets Cap Ferret Lege, Francia, y a Me. Jurquet (Pannissieres Denise), c./ 52 Boulevard de L'Océan, Arcachón, Francia, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 19 de septiembre, a las 11,10 horas, al ob-

jeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 873 de 1986, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Miguel Gil Muñoz, que tuvo su domicilio en Portugalete, c./ Buenavista, 1, 2.º A, y en Baltanás, Palencia, El Castillo, 29, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 23 de julio, a las 10,00 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 649 de 1986, advirtiéndole que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21-11-1952.

Eduardo Rafael Martín Rodríguez que tuvo su domicilio en esta ciudad, Santa Ana 35, 4.º B y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 19 de septiembre, a las 11,00 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.657/85, advirtiéndole que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21-11-1952.

Francisco Jiménez Hernández, que tuvo su domicilio en Bilbao, Avda. J. L. Simón, bloque 44, 1.º B, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 11 de julio, a las 10,00 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.385 de 1985, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

SAN SEBASTIAN

Juzgado de Primera Instancia número uno

Cédula de notificación

En autos de Jurisdicción voluntaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número uno de San Sebastián, bajo el núm. 272 de 1986, promovidos por D. Agustín Pérez de Arenaza y Martínez, por fallecimiento de doña Concepción Salvador Areal, hecho ocurrido el día 10 de diciembre de 1966 en esta ciudad de San Sebastián; en el que se solicita sea declarado heredero abintestado de la causante, el cónyuge viudo don Agustín Pérez de Arenaza y Martínez. Y por providencia del día de hoy se ha acordado hacer saber a las personas desconocidas e inciertas a las que pudiera afectar este expediente, a fin de que comparezcan en el mismo a alegar lo que a su derecho convenga.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación expido y firmo el presente en San Sebastián, a dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

3749.—2.410,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 474 de 1986, por el Letrado don Fernando Fuerte Fernández, en nombre y representación de don Angel Vidal Montes de Mier, contra resolución del Ministerio del Interior, de 20 de marzo de 1986, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la de 11 de oc-

tubre de 1985, imponiendo sanción de 300.000 pesetas, al comprobarse la instalación de dos máquinas recreativas tipo B, que carecían de permiso de explotación en el Bar Joma, de Burgos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de mayo de 1986. — El Presidente, Angel Llorente Calama.

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 475 de 1986, por el Letrado don Fernando Fuerte Fernández, en nombre y representación de don Angel Vidal Montes de Mier, contra resolución del Ministerio del Interior, de 22 de abril de 1986 (número 107.478), que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el señor Montes, contra la de 11 de octubre de 1985, que le impuso sanción de 300.000 pesetas de multa por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de 24 de julio de 1981.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según

lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de mayo de 1986. — El Presidente, Angel Llorente Calama.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremio gubernativo por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra D. Manuel Casanueva Noriega, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Rústica indivisible en Cilleuelo y Virtus, Ayuntamiento de Valdebezana, al sitio de las Cabañas, de una superficie aproximada de 6.000 m.². Linda por todos sus aires, terreno comunero, valorada en ciento sesenta mil pesetas.

— Rústica en las Cabañas, Ayuntamiento de Valdebezana, al sitio en Campo de Abajo, de 20 áreas. Linda Norte, Sur, Este y Oeste, ejido, valorada en sesenta mil pesetas.

— Rústica en el término de las Cabañas, Cabañas de Virtus, Ayuntamiento de Valdebezana, al sitio de El Campo Abajo, de una superficie aproximada de 58 a., 80 ca., linda Norte, Enrique Peña; Sur, ejido; Este, ejido, y Oeste, Angel Peña, valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

— Urbana en Cabañas de Virtus, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, al sitio de La Canal, que mide 10.798 m.². Linda Norte, herederos de Faustino Díaz; Sur, camino; Este, carretera, y Oeste, terrenos de la Hermandad de la Rivera. Se han llevado a cabo obras de nueva planta que se describen así:

a) Nave de dos plantas, rectangular, de 30 metros de largo por 8,40 metros de ancho y 6,40 de alto, con una superficie total construida de 504 metros cuadrados.

b) Edificio restaurante adosado a la casa de 118 m.². Consta de planta baja y tres plantas altas. Esta construcción está inacabada

y en deficiente estado, que se valora da la siguiente forma:

Terreno sin construir de 10.000 metros cuadrados, valorado en dos millones y medio de pesetas.

Nave de 504 m.², valorada en tres millones de pesetas.

Edificio restaurante, valorado en dos millones y medio de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día veintinueve de septiembre de 1986, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo Acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 17 de junio de 1986. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4176.—7.680,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo del número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 381/84, seguidos a instancia de D. José Ramón Martín Plaza y otros, contra la empresa Stac, S. A., en reclamación por rescisión de contrato de trabajo y que en la actualidad se sigue por tasación de costas pendientes, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien in-

mueble propiedad de la Empresa apremiada:

— Urbana. Piso primero, letra R, núm. 274 de la parcelación del edificio en esta ciudad en el Paseo de la Isla, con portales señalados con los números seis, siete, ocho, nueve y diez. Pertenece al grupo de viviendas correspondientes al portal señalado con el núm. 8 y se halla situado en la planta primera, siendo su puerta de acceso la tercera que se encuentra a partir de la terminación del tramo de escaleras que sube a esta planta, estando rotulada dicha puerta con la letra C. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al folio 94, inscripción 1.ª, finca núm. 11.972.

Precio de avalúo: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las 12 horas en las siguientes fechas:

1.ª subasta: 8 de septiembre de 1986.

2.ª subasta: 6 de octubre de 1986.

3.ª subasta: 3 de noviembre de 1986.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba-indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha su-prascripta con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 18 de junio de 1986. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. —El Secretario (ilegible).

4177.—7.580,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Navas de Bureba (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto de 15 de febrero de 1978.

Primero: Por resolución de la Dirección Gnal. de Reforma Agraria de 5 de junio de 1986, se aprobó el acuerdo de Concentración de la zona de Navas de Bureba (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevado a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas de la Deleg. Territorial por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y D. A. de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León acordará, al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 13 de junio de 1986.— El Delegado Territorial, Francisco Javier Rodríguez Ruiz.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Don Mariano Fernández Peréz ha solicitado autorización para la corta de vegetación existente en terrenos de dominio público del cauce del río Ebro, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Trespalacios.

Municipio: Quecedo.

Río: Ebro.

Volumen: 8 m.³.

Caracter: Limpieza y aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía respectiva durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo a cuyo efecto el expediente esta-

rá de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de abril de 1986. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

3807.—2.840,00

Nota - Anuncio

D. Clemente López López, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles del cauce del río Nela, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Garci-Campo.

Municipio: Bocos-Villarcayo (Burgos).

Río: Nela.

Volumen total de madera: 8 m.³.

Carácter de la corta: Limpieza cauce y aprovechamiento materiales.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de mayo de 1986.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4156.—3.085,00

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de ampliación de saneamiento en

esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Gonzalo de la Mata Camarero, con un importe total de 1.666.667 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por cuantos interesados se crean perjudicados puedan presentarse las reclamaciones que estimen del caso.

Cabezón de la Sierra, a 21 de junio de 1986. — El Alcalde, Teodoro de Pedro Pascual.

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Villafranca Montes de Oca, a 17 de junio de 1986. — El Alcalde, Jesús Solórzano Valladolid.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Espinosa del Camino.
- Villambistia.
- Valle de Oca.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

Declarada desierta la primera subasta del aprovechamiento de la caza del Coto Privado BU-10739 en el término municipal de Quintanilla del Coco, se anuncia segunda subasta con las mismas condiciones del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» número 120 de 28 de mayo, para el primer sábado

siguiente a la publicación de este anuncio.

En Quintanilla del Coco, a 28 de junio de 1986. — El Alcalde, Luis Alonso Abajo.

4446.—1.255,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.108524.2, de la Oficina Principal.

L. O. núm. 3000.000.122214.2, de la Oficina Principal.

L. O. núm. 3000.012.010485.8, de la Oficina Urbana 3. Vadillos.

L. O. núm. 3000.091.000350.0, de la Oficina Urbana 9.

L. O. núm. 3000.103.000186.1, de la Oficina Urbana 21.

L. O. núm. 3000.057.000367.5, de la Oficina de Arija.

L. O. núm. 3000.016.005971.5, de Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 3000.017.016342.4, de Miranda de Ebro. OP.

L. O. núm. 3000.036.001164.9, de Quintanas de Valdelucio.

L. O. núm. 3000.026.002920.4, de la Oficina de Soncillo.

L. O. núm. 3000.053.03048.7, de Villaquirán de los Infantes.

L. O. núm. 3000.015.007192.8, de la Oficina de Villarcayo.

Libreta escolar núm. 3020.080.002525.4, de la Oficina Urbana 6.

Plazo fijo núm. 3011.084.001187.7 de Cerezo de Río Tirón.

Plazo fijo núm. 3012.086.001304.2 de Pradoluengo.

Plazo fijo núm. 3012.015.006650.2 de Villarcayo.

Plazo fijo núm. 3012.015.006293.1 de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4168.—3.685,00